



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 398 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 257-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 35669 y N° Exp. 29114 y el Informe N° 011-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 257-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 011-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv da cuenta que en el año 2009 se firmó Convenio con la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para la ejecución de 15 proyectos que fueron financiados directamente por la Sede Central; señala asimismo que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna no ha cumplido con presentar la liquidación técnico financiero de cada uno de los proyectos, razón por lo cual solicita autorización para que proceda con el inicio de las labores de liquidación por la modalidad de oficio;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 398-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta necesario autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el inicio de las acciones de liquidación de oficio con fines de sinceramiento contable, debiendo la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna prestar todas las facilidades que el caso amerite;

Estando a lo informado;

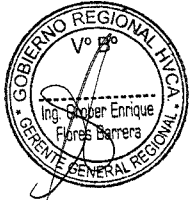
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, practicar la Liquidación de Oficio de los proyectos de inversión ejecutados por Municipalidad de Castrovirreyna por la modalidad de Convenio en el periodo del 2009, que a continuación se detalla:

1. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22039 Anexo Choclocoha
2. Construcción de Infraestructura en la I.E. 36586 de Lucana
3. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22107 Anexo Anay
4. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22037
5. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22105 Anexo Tanta
6. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22362 Anexo Santa Rosa
7. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22109 Anexo de Acopata
8. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22044 Chacoya





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 398 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

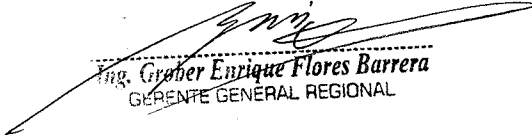
Huancavelica, 10 JUN 2016

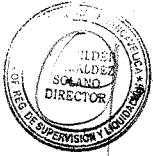
9. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22053 Anexo Cochamarca
10. Construcción de Infraestructura en la I.E. 581 Vichavichay
11. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22133 Anexo Pizara
12. Construcción de Infraestructura en la I.E. 216 Anexo de Sinto
13. Construcción de Infraestructura en la I.E. 264 Anexo Percoya
14. Construcción de Infraestructura en la I.E. Javier Pérez de Cuellar Anexo Villico
15. Construcción de Infraestructura en la I.E. 22026

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Gerber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



ICL/egme